



ESCUELA LIBRE DE DERECHO
UNIVERSIDAD

Reglamento de Galardones

UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO

REGLAMENTO GALARDONES

Artículo 1: Créanse como galardones de la Escuela Libre de Derecho “El Quijote de la Libre” y “El Búho de la Libre”

Artículo 2: El Quijote de la Libre es un galardón que reconoce a una persona física o jurídica, o grupo de personas que se hayan destacado en el año inmediatamente anterior, o bien a lo largo de sus vidas o funciones, en la realización de gestas históricas, difíciles o complejas que permitan la reafirmación de la democracia y la libertad en nuestro país.

Artículo 3- El Quijote de la Libre corresponde a un escultura, en madera, de doce a quince centímetros de altura, del personaje don Quijote de la Mancha, creado por don Miguel de Cervantes y Saavedra, la cual llevará una placa con el nombre del galardón, del homenajeado y la motivación para su otorgamiento.

Artículo 4: El Búho de la Libre es un galardón que reconoce el desempeño profesional destacado de los graduados de la Escuela Libre de Derecho.

Artículo 5: El Búho de la Libre corresponde a una placa de cristal o escultura, de doce a quince centímetros de altura, en la que se plasmará en relieve la figura del Búho que identifica a la Escuela Libre de Derecho, y contendrá el nombre del galardón, del homenajeado y la motivación para su otorgamiento.

Artículo 6: Los galardones serán otorgados por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría de la Universidad en cualquier momento en que se motive su entrega.

Artículo 7: Los galardones serán entregados en las ceremonias de graduación de la universidad, en la Asamblea Académica de inauguración de curso, o bien, en una ceremonia especial para ello.

Artículo 8: Rige a partir de su aprobación.